



A Despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvase proveer.
Octubre 28 de 2021.

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 0843
RADICACION 2019-00435-00

Tuluá Valle, Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la parte demandante, presenta escrito mediante el cual solicita abrir incidente para sanción contra Pagador de NUEVA EPS, teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el salario del señor **Harold Andrés González Aguirre.**, por ser legal y procedente se accederá a la petición.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E

1°- ABRIR trámite incidental contra el señor PAGADOR de NUEVA EPS, por no acatar la orden emitida por esta Agencia Judicial, de embargo sobre salario del señor **Harold Andrés González Aguirre** titular de la c.c. N° 1.114.059.628, por sus honorarios profesionales que percibe con ocasión a la prestación de servicios de NUEVA EPS., de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

2°- NOTIFIQUESE personalmente el contenido de este proveído al señor PAGADOR de la empresa NUEVA EPS, para que en el término de tres (03) días presente las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 129 del C.G.P.

Jfer

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: INCIDENTE AL PAGADOR (PROCESO EJECUTIVO)
PROMEDICO Vs. NUEVA EPS
R.U.N . 768344003002-2019-00435-00

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0991b0530041d78db233299c22a828367a7e3c45dd1952162ffd17d04277b4d4

Documento generado en 28/10/2021 11:15:26 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Informe secretarial.

Tuluá, Octubre 27 de 2021

Dejó constancia que de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a despacho para su aprobación, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el proceso EJECUTIVO adelantado por **JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ** contra **LUCIO JAVIER CAICEDO SINISTERRA**, la cual arrojó el siguiente resultado:

Agencias en derecho	\$399.000
Vr. Total liquidación de costas	\$399.000

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$399.000).

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 0836
RADICACIÓN 2019-00443-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la liquidación de costas realizada por secretaría en el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **JOSE HOOVER GARCIA** contra **LUCIO JAVIER CAICEDO SINISTERRA**, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E:

CUETIÓN ÚNICA: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en la presente demanda.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

145772ab22158bc51beb8b45b4e7e7936bed68645480f29ebb2393b33a76662a

Documento generado en 27/10/2021 11:49:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial.

Tuluá, Octubre 27 de 2021

Dejó constancia que de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a despacho para su aprobación, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el proceso EJECUTIVO adelantado por **JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ** contra **LUCIO JAVIER CAICEDO SINISTERRA**, la cual arrojó el siguiente resultado:

Agencias en derecho	\$549.700
Vr. Total liquidación de costas	\$549.700

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$549.700).

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 0838
RADICACIÓN 2019-00443-00 (ACUMULADO)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la liquidación de costas realizada por secretaría en el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **JOSE HOOVER GARCIA** contra **LUCIO JAVIER CAICEDO SINISTERRA**, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E:

CUETIÓN ÚNICA: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en la presente demanda.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cef2d5a174017c3bfc210e2a917d5eb2e645038611d60a13a391b442b47842d

Documento generado en 27/10/2021 11:52:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: Ejecutivo
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. –Vs- JAVIER MORAN
R.U.N . 768344003002-2019-00476-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito de la apoderada judicial de la entidad demandante, sírvase proveer.
Octubre 27 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

S U S T A N C I A C I O N No. 0834
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la entidad demandante, solicita se requiera a las entidades bancarias, para que informe sobre el resultado del oficio No. 2067 del 29 de noviembre de 2019, como quiera que no se observa respuesta alguna por parte de las entidades.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle

RESUELVE:

1°. REQUERIR a los señores Gerentes o quien haga sus veces de las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO BBVA, para que informe dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, el resultado del oficio No. 2067 de fecha 29 de noviembre de 2019, como quiera que a la fecha no se observa respuesta alguna de la medida decretada por este Despacho, con respecto a las cuentas bancarias del señor JAVIER MORAN identificado con la C.C. No. 94.364.845.

2°. Las retenciones las debe dejar a disposición de este juzgado, por conducto del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 768342041002, código 768344003002-2019-00476-00. Se le ADVIERTE que de hacer caso omiso a lo anterior el señor pagador se hará acreedor a las sanciones de Ley previstas en el artículo 44 del C.G.P. Comuníquese.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: Ejecutivo
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. –Vs- JAVIER MORAN
R.U.N . 768344003002-2019-00476-00

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**58296304cc7f4d60cd765453918410eadc7f9ea2f961d22db0015a741c
2a0c64**

Documento generado en 27/10/2021 11:47:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



S E C R E T A R I A: a Despacho del señor Juez, a fin de informarle que no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sírvase proveer.

Octubre 27 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0840

Tuluá, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante; se observa que se ajusta a los valores señalados en el mandamiento de pago, por lo tanto, se Aprobará la liquidación en mención.

En tal virtud, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la procuradora judicial de la parte demandante (fl. 16).

Jfer

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca



**Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12**

Código de verificación:

**d355362592220e9cbf40687160997ffd84ec0b3400
61a7861b5830f865f01f7f**

Documento generado en 28/10/2021 09:59:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref. EJECUTIVO
BERTHA LUCIA GOMEZ VS. ALFREDO DE JESUS FERREIRA
R.U.N 768344003002-2021-00102-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede, sírvase proveer.
Octubre 27 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0841

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, allegó oficio a través del cual informa que revisada la plataforma justicia XXI, el proceso 2017-00603-00 de SONIA MARCELA ARDINAL MARCADO en contra de ALFREDO DE JESUS FERREIRA DELGADO, fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021. Por lo tanto, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el oficio en mención, visible a folio 15.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: Se deja en conocimiento de la parte interesada, el oficio procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio., visible a folio 15.

Jfer

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2fb393eedf402ea5d2f4e8328ebfa481c5b1c5a8828a88c0a7ce503b1246113
Documento generado en 28/10/2021 10:08:18 AM

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref. EJECUTIVO
BERTHA LUCIA GOMEZ VS. ALFREDO DE JESUS FERREIRA
R.U.N 768344003002-2021-00102-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Oficio 413 Ejecutivo RAD 2021-00102

Juzgado 01 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 9:32 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

Oficio 413 RAD 2021-00102.pdf;



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Buenos días, reciba un cordial saludo, me permito informar que revisada la plataforma Justicia XXI, el proceso 50001400300120170060300 de SONIA MARCELA ARDINAL MARCADO contra ALFREDO DE JESUS FERREIRA DELGADO, con auto de fecha 19 de octubre del 2021 fue terminado por desistimiento tácito.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 50001 - 40 - 03 - 001 - 2017 - 00603 - 00

> VILLAVICENCIO (META) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

DEMANDANTE: SONIA MARCELA ARDILA MARCADO Cédula: 1121824835

DEMANDADO: ALFREDO DE JESUS FERREIRA DELGADO Cédula: 84457214

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 23/06/2017 Hora: HH:MM:SS

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular Ubicación: Archivo

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero En: 0003 > Unica

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso: ☐ Blanquear todo

Despacho: Juez Juzgado Primero Civil Municipal

Asunto a tratar:

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Cumplido	15/11/2018				
Fijación estado	19/10/2018	22/10/...	22/10/...		
Terminación de proceso por desi...	19/10/2018				
Al Despacho	3/10/2018				
Fijación estado	3/08/2018	6/08/2...	6/08/2...		
Auto Ordena Requerir Desistie...	3/08/2018				
Al Despacho	23/07/2018				
Recepción memorial	17/05/2018				
Recepción memorial	15/01/2018				

Cordialmente,

ANGIE NATALIA JIMENEZ ROMERO
SECRETARIA

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 7:57 a. m.

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 75 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Pequeñas Causas Competencia Multiple -



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref.: Amparo de Pobreza
Site: CARMEN JULIA ISAZA HERNANDEZ Y OTRO
R.U.N. 768344003002-2021-00305-00

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines pertinentes, sírvase proveer.
Octubre 28 de 2021.

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 846
Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Procede esta Agencia Judicial a resolver la petición de Amparo de Pobreza impetrado por **Carmen Julia Isaza Hernández y Edgar Gutiérrez Paz** para iniciar proceso de Sucesión Intestada de la causante **Natalia Gutiérrez Isaza**.

Revisada la solicitud, se observa que la misma se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 151 y ss del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la norma en mención sólo exige la manifestación bajo la gravedad de juramento del solicitante que se encuentra en condiciones de estado de extrema pobreza, razón por la cual se concederá el amparo solicitado y en consecuencia se nombrará a la Dra. **Alba Nelly Parra** quien puede ser ubicada en la Carrera 26 No. 27 - 28 oficina 201 Edificio Banco de Bogotá, Centro - Tuluá. Tel. 2321010 / cel. 3136550287, correo electrónico: albanellyparra@hotmail.com.

Así las cosas el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

1°. CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por los señores **Carmen Julia Isaza Hernández** titular de la C.C. No. 31.170.600 y **Edgar Gutiérrez Paz** identificado con la C.C. No. 16.356.070 expedida en Tuluá Valle, previo a iniciar demanda de Sucesión Intestada de la causante **Natalia Gutiérrez Isaza**.

2°. NOMBRAR a la Dra. **Alba Nelly Parra** quien puede ser ubicada en la Carrera 26 No. 27 - 28 oficina 201 Edificio Banco de Bogotá, Centro - Tuluá. Tel. 2321010 / cel. 3136550287, correo electrónico: albanellyparra@hotmail.com, para que represente los intereses de los solicitantes.

Jfer

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref.: Amparo de Pobreza
Slte: CARMEN JULIA ISAZA HERNANDEZ Y OTRO
R.U.N. 768344003002-2021-00305-00

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 761eea82bb08715470a920cc40905c676ec02ebe09c2be37e1ff0dc4190d323c
Documento generado en 28/10/2021 11:13:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>